

Ciente marduedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y VNO.

Acuerdo para la
2a ronda de la aze-
quia mayor
y un año.

En la Villa de Mula en Doze dias del
mes de Junio mil setecientos Noventa
y un años. El Consejo Justicia y Gobierno desta Villa por
acostumbrado y en mayor numero, asistido el señor
Dn Juan Pedro Datto mayor Procurador de la villa y
General y Patronero de dha Villa y su Comunidad; Dixeron
que en atencion a tener esta Villa por costumbre pro-
tican tres rondas en la azequia mayor de ella y en
el tiempo proporcionado para ejecutar la segunda, y
mas quando sea manifestado por los sobre azequeros
que distribuyen las aguas, a las de dha azequia mayor
llena de diuicias, escamotes y lamazon parte de un que
poros deteriorados de forma, que no pueden transitar
las aguas imbitiendo se mucha parte de agua, cau-
sando se los graves perjuicios, que se dexan. Consideran
que para remediar los empaves se haze forzoso se ha-
ga a la mayor brevedad, en su Villa. Acordaron se ha-
ga el dia veinte del corriente mes. y para que sea
con la mayor formalidad, Economia, y sin superfluidos
segados, se le notifique a todo el noyeno Publico de
esta dha Villa, para que reconoca toda la
dha Azequia mayor, sus derechos, mesas, y Antidotes

